

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 17:30 horas del día miércoles 24 de abril de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther de la O Directora de Recursos Humanos, en su carácter de Secretario Técnico y Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-

Como invitados se encuentran presentes los CC. Marco Vinicio Jaramillo Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Cesar Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales de la Dirección General de Organización y Fomento, Flor Idalí Arreola Vergara, Jefe de Departamento de Planes de Manejos Pesqueros y Elizabeth Monreal Cañedo, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025019, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Dirección General de Organización y Fomento, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Dirección General de Infraestructura, Unidad de Administración y la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declararon la inexistencia de la información solicitada. -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025119, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien contesta parcialmente la información solicitada y la restante la declara como inexistente, así mismo la Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Coordinación general de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Ordenamiento y Acuícola, Unidad de Administración, Dirección General de Infraestructura y la Unidad de Asuntos Jurídicos, declararon la inexistencia de la información.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025219, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien contesta parcialmente la información y en el caso de la restante declina inexistencia, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declararon la inexistencia de la información.-----

- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025419, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien contesta parcialmente la información y de la restante declara su inexistencia, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Inspección y Vigilancia declararon la inexistencia de la información.-----
- VI. Análisis de los formatos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón Directora de Recursos Humanos, de la Dirección de Administración, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT10SE.24.04.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025019, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Dirección General de Organización y Fomento, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Dirección General de Infraestructura, Unidad de Administración y la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declararon la inexistencia de la información solicitada.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"...solicito los acuerdos y compromisos suscritos por los titulares: Víctor Manuel Villalobos Arámbula, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); Josefina González Blanco Ortiz Mena, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Andrew Rhodes Espinoza de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); y Raúl Elenes Angulo de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), durante la pasada reunión del 11 de marzo del presente año, para impulsar el desarrollo de la pesca y acuicultura sustentables, el desarrollo económico y social de las comunidades pesqueras de la zona, y garantizar la conservación de especies endémicas y en peligro de extinción en el (Alto) Golfo de California. Así también, solicito que cada una de las instancias aclaren para qué zonas productivas a lo largo del litoral del país serán replicadas las medidas que se plantearon y acordaron en la reunión..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-03887/19 de la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, le informo que esta Comisión Nacional está coadyuvando en coordinación con las Instituciones arriba citadas, sin embargo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la dependencia*

encargada y quien dirige las acciones para garantizar la conservación de especies endémicas y en peligro de extinción en el Alto Golfo de California.

Por lo anterior, le informo que en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General no obra documento con lo requerido por la solicitante, en ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.19.-00126/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, CGOEI.-00033/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, UAJ.-00523/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGPPE.-00170/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGI.-00016/19 de la Dirección General de Infraestructura, MZ-RH.-00887/19 de la Unidad de Administración, DGIV/0349/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.24.04.19.II

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025119, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien contesta parcialmente la información solicitada y la restante la declara como inexistente, así mismo la Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Coordinación general de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Ordenamiento y Acuicola, Unidad de Administración, Dirección General de Infraestructura y la Unidad de Asuntos Jurídicos, declararon la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información, que en esencia dice: "Solicito atentamente, que la CONAPESCA nos brinde: 1.El documento completo del **Convenio Marco de Colaboración en Materia de Inspección y Vigilancia firmado entre la SADER y la SEMAR** el 11 de febrero del presente año en beneficio del sector pesquero nacional. Adicionalmente, solicito que la CONAPESCA nos informe de manera completa, exhaustiva, suficiente y desagregada: 2. ¿Cuántos y cuáles son los **planes**, y en qué consisten las **acciones operativas** de la SADER-CONAPESCA en coordinación con la Secretaría de Marina (SEMAR), que dan sustento a la **Nueva Estrategia de Inspección y Vigilancia** para disminuir la pesca ilícita a lo largo del litoral mexicano? 3. ¿Cuáles son las **zonas** en las que se llevarán a cabo los operativos de inspección y vigilancia en coordinación con la SEMAR? 4. ¿En dónde se pueden consultar los avances y resultados de la **Estrategia de Sustitución de Inspectores Pesqueros**? 5. ¿Cuántos inspectores y observadores de pesca habrá por entidad federativa? 6. ¿Cuáles serán las medidas de inspección y vigilancia en las embarcaciones mayores y menores para supervisar el volumen de pesca incidental de las especies comerciales? 7. ¿Existen convenios de colaboración y de apoyo técnico entre la SADER-CONAPESCA y otras instituciones públicas, de investigación o académicas, para implementar **tecnologías de punta** en las flotas mayor y menor que faciliten las labores de inspección y vigilancia? ¿si existen dichos convenios, cuáles son? 8. ¿A cuánto asciende el **monto de presupuesto público total APROBADO** a nivel nacional que se destinará a las labores de inspección y vigilancia de la actividad pesquera en el ejercicio fiscal 2019? 9. ¿A cuánto asciende

el monto de presupuesto público total APROBADO por entidad federativa que se destinará a las labores de inspección y vigilancia de la actividad pesquera en el ejercicio fiscal 2019?..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/0283/2019, de la de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, hacemos del conocimiento la remisión, al correo electrónico ..., del documento denominado "Convenio marco de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Marina (...) la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (...) y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca" suscrito el 11 de febrero de 2019.*

Por lo que respecta a la información consistente en "...las zonas en las que se llevarán a cabo los operativos de inspección y vigilancia en coordinación con la SEMAR", ésta la encontrará en las cláusulas primera y segunda del referido convenio marco de colaboración.

En lo que toca al "...monto de presupuesto público total APROBADO a nivel nacional que se destinará a las labores de inspección y vigilancia de la actividad pesquera en el ejercicio fiscal 2019", éste corresponde a la cantidad de \$145,423,718.00.

Asimismo se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue detectado documento alguno que contenga información respecto a: "...los planes, y en qué consisten las acciones operativas de la SADER-CONAPESCA en coordinación con la Secretaría de Marina (SEMAR), que dan sustento a la Nueva Estrategia de Inspección y Vigilancia para disminuir la pesca ilícita a lo largo del litoral mexicano (...) avances y resultados de la Estrategia de Sustitución de Inspectores Pesqueros (...) Cuántos inspectores y observadores de pesca habrá por entidad federativa (...) medidas de inspección y vigilancia en las embarcaciones mayores y menores para supervisar el volumen de pesca incidental de las especies comerciales (...) convenios de colaboración y de apoyo técnico entre la SADER-CONAPESCA y otras instituciones públicas, de investigación o académicas, para implementar tecnologías de punta en las flotas mayor y menor que faciliten las labores de inspección y vigilancia (...) APROBADO por entidad federativa que se destinará a las labores de inspección y vigilancia de la actividad pesquera en el ejercicio fiscal 2019?", por ello y con fundamento en los artículo 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, se da lectura al oficio número: MZ-HR.-00388/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito informarle que en esta Comisión Nacional, existe el puesto denominado Oficial Federal de Pesca, por lo que anexo al presente, relación de los servidores públicos que actualmente ocupan las plazas, detallando la Entidad Federativa a la que se encuentran adscritos.*

Así mismo, informo a Usted, que en relación a los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65, fracción II, 141 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Por último, se da lectura a los oficios de número: 612.19.-00127/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGPPE.-00171/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, CGOEI.-00054/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGOPA-DAPA.-04280/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGI.-

00017/19 de la Dirección General de Infraestructura, UAJ.-00522/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.24.04.19.III

Se aporta parcialmente la información requerida y se confirma la inexistencia de la información restante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025219, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien contesta parcialmente la información y en el caso de la restante declina inexistencia, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declararon la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Solicito muy amablemente por este medio se me otorgue copia digital de todas las opiniones técnicas emitidas por el INAPESCA Y/O CRIP del INAPESCA que se hayan derivado de la solicitud de prorroga del permiso de pesca de fomento presentada ante la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuicola de CONAPESCA por el C. Marcos Hernandez Morales con fecha 28 de marzo de 2017 para la continuidad del desarrollo del proyecto denominado Prospección y evaluación de las areas de trabajo del predio federal del C. Marcos Hernandez Morales en el esquema de pesca de fomento para el recurso almeja generosa (Panopea generosa) en la costa noroccidental de Baja California , misma que ya fue resuelta por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, de igual forma solicito copia digital del oficio DGOPA.-13781/281118 mismo que contiene dicha resolución."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-04043/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice *"...se informa que de acuerdo a los archivos digitales que obran en esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, se envía archivo en PDF denominado ANEXO 25219, que contiene, su resolución Administrativa con No. de Oficio DGOPA.-13781/281118 sobre el proyecto denominado Prospección y Evaluación, de pesca de formato de fomento para la pesquería Almeja Generosa, en la costa de Baja California."*-----

Referente al requerimiento se informa que esta Dirección General no tiene la atribución de emitir dictámenes de Opinión Técnica y Científica, en ese sentido se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00053/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, UAJ.-00521/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGPPE-00172/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGI.-00018/19 de la Dirección General de Infraestructura y DGIV/0350/2019 de la Dirección General de Inspección u Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.24.04.19.IV

Se aporta parcialmente la información requerida y se confirma la inexistencia de la información restante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025419, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien contesta parcialmente la información y de la restante declara su inexistencia, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Inspección y Vigilancia, declararon la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"...De acuerdo con el boletín informativo publicado en el sitio oficial de la CONAPESCA, con fecha del 10 de enero de 2019, en el que se lee: Para 2019 está programado impulsar inicialmente dos proyectos de ordenamiento pesquero ribereño. Uno en el Golfo de México, otro en el Pacífico, y dos programas de observadores a bordo en la flota pesquera para atender a los estados de Veracruz, Campeche, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo. Solicito atentamente que la CONAPESCA nos informe de manera completa, exhaustiva, suficiente y desagregada: 1. ¿En qué consisten los planes para la **estrategia de reingeniería de ordenamiento pesquero ribereño** que respaldan los proyectos arriba citados? 2. ¿En qué consisten, y dónde se puede consultar información detallada sobre **las acciones y directrices de política pública** tanto de la CONAPESCA como de los gobiernos estatales para implementar los dos programas de ordenamiento pesquero con impacto regional en el presente ejercicio fiscal 2019? 3. ¿En dónde se pueden consultar los avances y resultados de las labores de exploración, actualización, depuración, saneamiento y reconstrucción de los padrones de permisionarios y concesionarios de pesca y acuicultura? 4. Además de reconocer los derechos históricos de los pescadores, ¿qué otros criterios tomarán en cuenta la CONAPESCA y los gobiernos estatales para identificar y diferenciar a los pescadores auténticos, genuinos o verdaderos, de los pescadores ilegales?..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-03958/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Respecto a lo solicitado en los numerales 1, 2 y 4 acerca de planes, acciones, directrices y criterios específicos de los programas de ordenamiento pesquero cabe señalar que: si bien como ha sido indicado en los boletines de prensa que publica la CONAPESCA y en diversos medios de comunicación, se tiene contemplado en el presente ejercicio fiscal llevar a cabo proyectos de ordenamiento pesquero, iniciando por estados ubicados en la región del Pacífico Sur y Golfo de México, será hasta que se cuente con el Plan Pesquero Nacional, alineado al Programa Sectorial de la SADER y al Plan Nacional de Desarrollo, cuando se cuente con información respecto a las acciones y proyectos anunciados y se comience a tener resultados.*

Así mismo, le informo que el desarrollo de Programas de Ordenamiento Pesquero Ribereño dependerán de posibles solicitudes conforme lo establecido en las recién publicadas Reglas de Operación del Programa de Fomento de la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, cuya ventanilla permanecerá abierta del 1 de abril al 27 de septiembre de 2019.



Por otra parte, respecto a la solicitud del numeral 3, se informa que tal y como cita la nota de prensa, "se va hacer una revisión exhaustiva de los padrones de permisos y concesiones", sin embargo a la fecha no se ha generado información al respecto.

En conclusión y de conformidad con lo antes señalado, le informo que en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General, no obra información requerida por la solicitante, por lo que en ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00049/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, UAJ.-00518/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, 612.19-00130/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGPPE.-00173/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGI.-00021/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0351/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.24.04.19.V

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de los formatos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer los formatos correspondientes al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, el primero de ellos de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Hago referencia al registro de avances en los formatos del Sistema de Información del Portal de Transparencia (SIPOT) correspondiente al Primer Trimestre de 2019 (enero-marzo), competente a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola..."

Asimismo, se da lectura al oficio número: SRM.-00881/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "...En atención al oficio No. UT.-00090/19 de fecha 16 de abril de 2019, mediante el cual solicita se lleven a cabo las actualizaciones en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente al primer trimestre del año 2019, en las siguientes fracciones:"

Artículo 70:

- XXVIII A Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados.
- XXVIII B Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados.
- XXXII Padrón de proveedores y contratistas.

Se anexan los Comprobantes de procesamiento.

- XXXIV A Inventario de muebles bienes.
- XXXIV B Inventario de altas practicadas a bienes muebles.

- XXXIV C Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.
- XXXIV D Inventario de bienes muebles.
- XXXIV E Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles.
- XXXIV F Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles.
- XXXIV G Inventario de bienes muebles e inmuebles donados...”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.24.04.19.VI

Se aprueba las actualizaciones en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como la Subdirección de Recursos Materiales, correspondiente al primer trimestre del año 2019.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:50 horas, del día 26 de abril de 2019, dándose por terminada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO
LIC. ESTHER DE LA O GARZÓN



VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY